

INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC0112026HUI cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN EL ICBF REGIONAL HUILA Y SUS CENTROS ZONALES EN LA VIGENCIA 2026.**”. Se procede a realizar dicha verificación de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a la elaboración del presente informe de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación identificado anteriormente.

I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En Neiva, Huila, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), los suscritos: Dra. Lyliana Ome Canoa, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila, y el Dr. Oscar Alejandro Waltero Reyes, Coordinador del Grupo Administrativo, en ejercicio de las funciones asignadas y dentro del término previsto en la invitación pública, proceden a realizar la evaluación de las propuestas recibidas.

La verificación se efectúa conforme a los criterios habilitantes establecidos en los documentos del proceso, atendiendo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

II. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

Se realiza la revisión detallada de los documentos aportados por los proponentes, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la invitación. Esta evaluación se fundamenta en la información consignada en la propuesta y en los documentos soporte adjuntados por los oferentes en la plataforma secop II.

Propuestas presentadas:

PROPONENTE	NIT	Presentada	Oferta
GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS	900991469-6	15/07/2026 4:47 PM	\$2.408.000

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

En esta etapa del proceso, se procedió a la verificación de la oferta económica presentada por el proponente.

Para tal efecto, se realizó la sumatoria total de los ítems incluidos en cada propuesta, conforme a los valores consignados en el formulario de oferta económica. El orden de prelación para la evaluación bajo el criterio económico

se establece con base en el valor total ofertado, de menor a mayor, en atención al principio de economía y a lo dispuesto en la invitación pública de la referencia:

Orden	Proponente	Oferta
1	GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS	\$2.408.000

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO¹: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **\$3.211.072**. De acuerdo con lo anterior la propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS incurre en un precio artificialmente bajo, ya que está por debajo del umbral mínimo permitido:

CAPITULO III DE LA INVITACION

CAPACIDAD JURIDICA

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Persona Jurídica: GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS identificada con NIT. 900991469-6 Representante Legal LORENA ISABEL RESTREPO CASTAÑO C.C. No 1.117.502.315.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal	CUMPLE	
b. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
c. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación pública, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
d. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus	CUMPLE	

¹ La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.		
e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
h. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
i. Certificado Participación – Anexo 9		
j. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los	CUMPLE	

consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.		
K. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	
L. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

OFERTA ECONOMICA:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Propuesta económica		POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa, fichas técnicas, carta de compromiso del personal propuesto, (libertad probatoria) analizando los descuentos aplicables por concepto de impuestos departamentales, IVA si aplica y utilidad esperada. Se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. (NO CUMPLE).

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que de resultar adjudicatario contara con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que de él se derive.	CUMPLE	
2. El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	CUMPLE	
3. Anexar copia de concepto sanitario favorable VIGENTE, para la aplicación terrestre de plaguicidas y el control de roedores en establecimientos comerciales, viviendas, vehículos y áreas públicas emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.	CUMPLE	
4. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con un plan de contingencias, este documento debe especificar qué medidas se deben de tomar en caso de derrames y en caso de intoxicación según los productos químicos utilizados.	CUMPLE	
5. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta hojas de seguridad y fichas toxicológicas de los productos químicos conforme a la Norma NFPA 704.	CUMPLE	

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.Formato Relación de Experiencia	CUMPLE	
2.El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso, en las que se acredite experiencia en SERVICIOS DE	CUMPLE	

FUMIGACION, Y/O CONTROL DE VECTORES, Y/O DESRATIZACION, Y/O DESINSECTACIÓN o se encuentre relacionada directamente con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.		
--	--	--

Una vez efectuado el análisis técnico y jurídico de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección objeto de la presente evaluación, se concluye que la oferta NO CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública de la referencia.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se otorga al proponente, la oportunidad de justificar precios artificialmente bajos y/o subsanar los aspectos formales y subsanables identificados, siempre que estos no incidan en la comparación de las ofertas ni /impliquen la acreditación de circunstancias sobrevinientes al cierre del proceso. El término para presentar los documentos subsanables vencerá el día 23 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

En caso de que la propuesta no subsane y/o justifique dentro del término otorgado o que la subsanación presentada no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad Estatal procederá, en estricto cumplimiento del principio de selección objetiva, al rechazo de la propuesta o declaración desierta según el caso.

El resultado definitivo del proceso de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.



LYLIANA OME CANO

Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual



OSCAR ALEJANDRO WALTERO REYES

Coordinador Grupo Administrativo

Proyecto: Lina Segura Gomez /Contratista Grupo Administrativo ICBF Regional Huila ~~LINA SEGURA GOMEZ~~

Reviso componente técnico: Lina Segura Gomez Contratista Grupo Administrativo ICBF Regional Huila ~~LINA SEGURA GOMEZ~~

Reviso componente jurídico: Laura Marcela Aristizabal Suarez – Abogada Contratista Grupo Jurídico y contractual 